



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá DC, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref: 110014003052202200082400

Visto lo que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsane lo siguiente:

1. Preséntese poder en el sentido de dirigirlo a esta dependencia judicial en los términos del Artículo 74 de la ley 1564 de 2012.
2. Aporte la tarjeta de propiedad del vehículo de placa GCN-663
3. Allegue Certificado de Cámara de Comercio de la entidad solicitante con vigencia no mayor a 30 días.

Secretaría controle términos.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Eme

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e30dd2b3a7df3a790477ca0804da98f77b5054bd8993e32a7d39c2f61a294ef**

Documento generado en 31/08/2022 12:28:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>